



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
27/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1146480J

D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< *SERVICIOS AL CIUDADANO*

9.- EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 1146480J: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 19 de abril, en la que **EXPONE:**

El Consejo Escolar Municipal es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario, por parte de una comunidad local. Es un órgano de debate, consulta y asesoramiento en temas de educación y cualquier otro relacionado con ella, que ha de elevar sus propuestas a los órganos municipales correspondientes o a la Administración Educativa.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, que dispone que en cada municipio de la Comunidad Valenciana se constituirá un Consejo Escolar Municipal y que cada Ayuntamiento fijará su composición con el número total de vocales y la distribución de los mismos por sectores de representación, con sujeción a lo previsto en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales.

Su composición, elección y funciones vienen determinadas por la legislación de la Comunidad Valenciana. El presente Reglamento, regulará materias organizativas de conformidad con lo previsto en el Art. 12 del Decreto 111/89 de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana y el art. 10 de la Orden del 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que viene a regular la estructura y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, para el desarrollo de las competencias que atribuye el art. 15 del Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989.

En el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. En su Capítulo III, artículo 12 establece que "Para su funcionamiento y organización, los Consejos Escolares elaborarán y aprobarán su propio Reglamento de Régimen Interior. En su defecto o en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación los preceptos que la Ley de Procedimiento Administrativo establece para los órganos colegiados."

En la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del mencionado Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, se establece que el número de vocales que constituye el CEM será fijado por el Ayuntamiento, que determinará el porcentaje de representación de cada uno de los sectores respetando los porcentajes mínimos establecidos al efecto en la normativa de aplicación.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
28/04/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC A2FD RFAQ CCJJ 3N3J

Certificado Pleno 26.04.2023 Aprob. inicial Reglamento régimen interno Consejo Escolar Mppal - SEFYCU 4285880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1146480J

Con fecha 21 de enero de 2003, aprobó por el Pleno del Consejo Escolar Municipal el anterior Reglamento, que se considera obsoleto y necesita actualización en sus dimensiones normativa y representativa.

El Reglamento que se propone consta de cinco Capítulos, doce artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final, haciendo una regulación básica de la materia. Se regula su definición y funciones, composición y forma de designación o elección de sus miembros, organización y funcionamiento básico de sus órganos, dejando al propio Consejo Escolar Municipal la aprobación de su propio funcionamiento interno, tal y como establece en el art. 12 del Decreto 111/1989 de 17 de julio y el art. 10 de la Orden de 3 de noviembre mencionados anteriormente.

En el Expediente consta el texto redactado del nuevo Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal (Sefycu n.º 4228116) presentado tras la audiencia al Consejo Escolar Municipal celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, incluido en el punto tercero del Orden del día y aprobado por unanimidad, según consta en el borrador del Acta de la sesión del pleno de dicho CEM (Sefycu n.º 4233772).

Asimismo, se ha emitido e incorporado al expediente, certificado de la Secretaria del Consejo Escolar Municipal, donde consta el acuerdo adoptado en dicho punto (Sefycu n.º 4233784).

Igualmente, la Secretaría General de la Corporación ha emitido su perceptivo informe jurídico favorable (Sefycu n.º 4234559) con fecha 29-03-23, que obra en el expediente, señalando que se ha seguido la tramitación legal, su contenido se ajusta a la legalidad y que su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación al tratarse de una norma de carácter orgánico, no obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime más conveniente para los intereses generales municipales.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13	PSOE/EUPV/PODEM/COMPROMÍS
Votos NO.....	0	
Abstenciones.....	10	Cs/PP/VOX
Ausentes	2	PSOE/PP

Total nº miembros.....	25	
=====		

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal de San Vicente del Raspeig, cuyo texto consta en el expediente (Sefycu n.º 4228116), derogando con su entrada en vigor, el anterior de fecha 21-01-2003.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente al extracto de la aprobación inicial del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando el lugar de exposición pública del expediente completo para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
28/04/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC A2FD RFAQ CCJJ 3N3J

Certificado Pleno 26.04.2023 Aprob. inicial Reglamento régimen interno Consejo Escolar Mppal - SEFYCU 4285880

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
27/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1146480J

el texto íntegro de la versión inicial en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En el caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Si se presentaran, se habrá de acordar la resolución de las mismas por el Pleno y la posterior aprobación definitiva.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LBRL y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Intervenciones:

.../...>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
28/04/2023

